



IZERTIS, S.A. (en adelante, "Izertis" o la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Solicitudes pendientes de cumplir el periodo de lealtad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 527.nonies.4 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad notifica que **no hay solicitudes pendientes de cumplir el periodo de lealtad** fijado estatutariamente (dos años) desde la fecha de admisión de las acciones de IZERTIS a las Bolsas de Valores, ocurrida el pasado 4 de julio de 2025.

En Gijón, a 7 de julio de 2025

Irene Sáenz de Santa María Valín

Secretario No Consejero del Consejo de Administración de IZERTIS S.A.